



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0081

BUENOS AIRES, 05 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014062-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica comprimidos recubiertos de 10 mg y 40 mg de la especialidad medicinal denominada ACCOLATE / ZAFIRLUKAST, bajo el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades medicinales (REM) N° 46.381.

Que las especialidades medicinales antes mencionadas revisten la condición de No Comercializadas al día de la fecha.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0081

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse la forma farmacéutica comprimidos recubiertos de 10 mg y 40 mg de la especialidad medicinal denominada ACCOLATE / ZAFIRLUKAST, bajo el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades medicinales (REM) N° 46.381, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463., propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A.

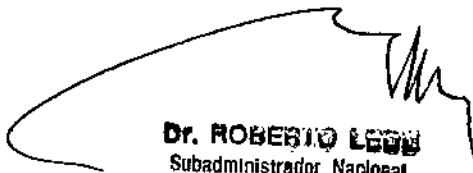
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014062-16-5

DISPOSICIÓN N°

fes

0081


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.